

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	25269-33-33-001-2017-00346-00
Demandante:	SONIA ESPERANZA BERNAL RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
Asunto:	AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito remitido por correo electrónico el 11 de marzo de 2021, presentó, dentro del término legal, recurso de apelación contra el auto proferido el 10 de marzo de 2021, que rechazó la demanda anunciada en el epígrafe respecto de unos demandantes.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011), modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, el mismo resulta procedente por lo que se concederá.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a el auto proferido el 10 de marzo de 2021, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2017-00346-00
Demandante: SONIA ESPERANZA BERNAL RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

003-
-S-000-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50809baac5b6e919f9a5562a7a6e3f3820cb990337c0aa9dc6d9800906bfcb1**

Documento generado en 03/12/2021 10:12:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>